

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 025 - 2023-MDJLBYR

José Luis Bustamante y Rivero, 17 de mayo 2023

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 16 de mayo 2023 convocada y presidida por el Alcalde Fredy Javier Zegarra Black y con la asistencia del 100% de los integrantes del Concejo Municipal.

VISTO: El Expediente N° 6560-2023, de fecha 11 de abril 2023, que contiene el Oficio Circular N° 000002-2023-CG/GAD de la Contraloría General de la República; Informe N° 022-2023-MDJLBYR de la Especialista Administrativa II de la Gerencia Municipal; Informe N° 180-2023-GPP/GM-MDJLBYR de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; Informe N° 076-2023-GAJ-MDJLBYR de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27680 y N° 30305, concordante en los artículos I y II del Título preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, mediante los cuales regula asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, conforme lo establece el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Oficio Circular N° 000002-2023-CG/GAD de la Contraloría General solicita en mérito a la Ley N° 27785, Ley Orgánica de Control y de la Contraloría General de la República y de sus modificaciones es atribución de la Contraloría designar a las Sociedades de Auditoría que se requieran, a través de Concurso Público de Méritos para la realización de la auditoría financiera en la Entidades y efectuar su contratación;

Que, la Municipalidad está incluida en la Convocatoria N° 01-2023-CG que realizará la Contraloría en uso de sus funciones, para llevarse a cabo la auditoría de los estados financiero 2022 de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero;

Que, las acciones que debe realizar la Municipalidad es la transferencia financiera SIAF de la retribución económica por el periodo 2002 según el siguiente detalle:



Concepto	Monto a transferir S/.	Plazo para efectuar la transferencia
100% retribución económica (incluye IGV) del periodo 2022	74,312.00	05 días hábiles contados desde la recepción del oficio

Que, la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero; deberá efectuar el pago del 6% por concepto de designación en el Área de Tesorería de la sede central de la Contraloría General de la República o también realizar el depósito bancario en la cuenta del Banco de la Nación N° 0000-282758; CCI 018-000-000000-282758-02 según el siguiente detalle:

Concepto	Monto S/.	Plazo para efectuar el pago
Derecho del 6% por designación del periodo 2022	3,779.00	05 días hábiles contados desde la recepción del oficio

Que, mediante informe N° 180-2023-GPP/GM-MDJLBYR, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto señala que conforme al artículo 20 de la Ley 27785, Ley Orgánica del Sistema de Control y de la Contraloría General de la República, las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales quedan autorizados para realizar transferencia financieras con cargo a su presupuesto institucional a favor de la Contraloría General de la República para cubrir los gastos que se deriven de la contratación de la Sociedad de Auditoría, previa solicitud de la CGR bajo exclusiva responsabilidad del Titular del Pliego, así como del Jefe de la Oficina de Administración y del Jefe de la Oficina de Presupuesto o las que hagan sus veces en el pliego.

Que, en el caso de los Gobiernos Locales las transferencias deben autorizarse por Acuerdo del Concejo Municipal, previo informe de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el cual es favorable;

Que, estando a lo informado por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, así como la Gerencia de Asesoría Jurídica, el señor Alcalde pone a consideración del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero lo solicitado por la Contraloría General de la República, en uso de sus facultades, el Concejo Municipal por **UNANIMIDAD** da el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la transferencia SIAF de la retribución económica por el periodo 2022 según el siguiente detalle:

Concepto	Monto a transferir S/.	Plazo para efectuar la transferencia
100% retribución económica (incluye IGV) del periodo 2022	74,312.00	05 días hábiles contados desde la recepción del oficio



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
**JOSÉ LUIS
 BUSTAMANTE
 Y RÍVERO**
 Creado por Ley N° 26455
 AREQUIPA - PERÚ


ARTÍCULO SEGUNDO.- EFECTUAR el pago del 6% por concepto de designación según el siguiente detalle, debiendo realizarse en el Banco de la Nación en las cuentas indicadas en el considerando sexto:

Concepto	Monto Si.	Plazo para efectuar el pago
Derecho del 6% por designación del periodo 2022	3,779.00	05 días hábiles contados desde la recepción del oficio

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Gerencia Municipal en coordinación con la Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, realicen las acciones administrativas para la ejecución del presente Acuerdo de Concejo, debiendo dar cuenta de lo ejecutado al despacho de Alcaldía, bajo responsabilidad administrativa.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER la publicación del presente Acuerdo de Concejo en la Página web de la Entidad www.munibustamante.gob.pe a través de la Sub Gerencia de Tecnología de la Información. **NOTIFICAR** con el presente Acuerdo de Concejo a la Contraloría General de la República; a través de la Gerencia de Secretaria General.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE


 Abog. Florencia Pacheco Ponce
 Secretaria General


 Crnel. ® Fredy Zegarra Black
 Alcalde

- C.C.(o) Archivo
- (o) Alcaldía
- (o) G. Municipal
- © G. Asesoría J.
- © G. Administración
- © G. Planeamiento y Presupuesto
- © Contraloría General de la Rep.
- © Subg. Tecnologías I. y C.

468973, 472290